ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1022-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS Y LA PISCICOLA SAN SILVESTRE SA

PROCESO CONTRACTUAL	**CI-003-2024**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE"**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de septiembre de 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($496.940.680,77) a. APORTE CAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MUL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 447.246.612,69). b. APORTE PSS (en especie): CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($49.694.068,08)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	No. 24-05022 del 29 de agosto de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 24-04687 del 20 de septiembre de 2024
RESOLUCION PASIVOS EXIGIBLES:	No aplica
CONTRATISTA:	PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	829.000.291-4
SUPERVISOR:	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ Subdirectora de Planeación y ordenamiento Ambiental (E)
PLAZO INICIAL DE CONTRATO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA	Se realiza prórroga No. 1 por el término de 5 días contados a partir del 26 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA DE REANUDACIÓN:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA QUINTERO PEREIRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.100.955.149** expedida en el municipio de San Gil en su condición de Secretaria General Encargada de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-,

mediante resolución No. 000543 de fecha 14 de agosto de 2025 y acta de posesión No. 670 del 14 de agosto de 2025, a quien mediante manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado por resolución DGL No. 00693 de fecha 04 de Octubre del 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, **JOSÉ DE JESÚS QUICENO FLÓREZ** identificado con C.C No. 1.096.187.823 de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación legal de PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA identificada con NIT. 829.000.291- en calidad de Convenido, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de terminación y liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios en relación y teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, desarrolló el proceso contractual No. CI-003-2024, el cual dio origen a la celebración del Convenio Interadministrativo No.1022-2024 suscrito el día 20 de septiembre de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE"

2) Que el plazo de ejecución del convenio se pactó inicialmente en TRES MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Que el Acta de inicio se firmó el día 26 de septiembre de 2024 señalando como fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2024.

4) El valor del convenio se suscribió por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($496.940.680,77), con aportes de la CAS por valor de $447.246.612,69 y aportes en especie de la PISCICOLA SAN SILVESTRE de $49.694.068,08.

5) Que se realiza prórroga No.1 al convenio interadministrativo No. 1022-2024 para ampliar el tiempo de ejecución 5 días más, estableciendo nueva fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024.

6) Que el día 30 de diciembre de 2024 se suscribe acta de terminación del convenio interadministrativo No. 1022-2024.

7) Que el día 02 de julio de 2025 se suscribió acta de recibo final del convenio interadministrativo No. 1022-2024, en el cual consta un porcentaje de ejecución física en un 100% y financieramente 99,41%.

8) Que la presente acta se suscribe con fundamento en las consideraciones establecidas en el acta de recibo final en la cual el supervisor hace constar que el convenido ha cumplido con el objeto del convenio de manera satisfactoria. Anexa el formato F-PCT No. 00034 Informe de supervisión e Interventoría.

9) Que el supervisor del convenio interadministrativo No. 1022-2024, manifiesta que de conformidad con las disposiciones contractuales y legales que rigen la materia existe informe final del contratista que da cuenta del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

10) Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Convenio que se liquida, tal como consta en el concepto financiero y contable SPL No. 12-2025 de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por el apoyo de la profesional de JENNY PAOLA NARANJO NIÑO, contratista CAS – Contador público, en el que concluye que "*el contratista PISCICOLA SAN SILVESTRE SA, identificado con Nit No 829.000.291-4, cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, desembolsará los recursos correspondientes a sus aportes, de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte de CAS, posterior a la entrega del Plan de trabajo y cronograma de actividades y a la realización de la actividad 1. Efectuar los espacios de socialización inicial a las comunidades las actividades a realizar en las Ciénagas. Un segundo desembolso por valor equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del aporte de CAS, posterior a la ejecución y avance físico de 80%. Un tercer y último desembolso por valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte, por la suma de con la entrega del informe final del convenio, acta de recibo final y liquidación del convenio. Por lo tanto, se puede continuar con el proceso correspondiente de pago final.*"

9) Por lo tanto, el SUPERVISOR del convenio, autoriza el pago pendiente correspondiente a TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($310.438.074,88) de los aportes de LA CORPORACIÓN, dado que se recibió a satisfacción la totalidad del objeto contratado, como consta en el acta de recibo final del convenio.

10) La SUPERVISION del convenio interadministrativo No. 1022-2024 relaciona que las garantías del convenio objeto de liquidación, se encuentran actualizadas conforme a la cláusula décima tercera del convenio y su estado actual es el siguiente:

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA- SEGUROS MUNDIAL	**No. B-100052501**		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DESDE dd/mm/aa**	**FECHA HASTA dd/mm/aa**
Cumplimiento del contrato	$99.388.136	30-06-2025	05-09-2025
Calidad del servicio	$99.388.136	30-06-2025	30-06-2025
Prestaciones sociales	$24.847.034	30-06-2025	30-12-2027

Fecha de aprobación: 27 de agosto de 2025

11). Que, en virtud de lo anterior, las partes proceden a liquidar el convenio Interadministrativo No. 1022-2024 de acuerdo con los términos económicos de conformidad con el balance financiero, que se extrae según acta recibo final del convenio Interadministrativo No. 1022-2024.

VALOR APORTES CAS:	$447.246.612,69
DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES MESES Y CINCO DÍAS
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No. 1 - Cancelada	$134.173.983,81
SALDO POR PAGAR: - Contra liquidación	$310.438.074,88
SALDO A FAVOR DE LA CAS	$2.634.554,00

12) SALDOS DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZACIÓN
Valor de convenio (aportes CAS)	$447.246.612,69	$0.00	
Valor Adicional	$0.oo	$0.00	
Valor anticipo o pago anticipado (si lo hay)	$0.oo	$0.00	
Valor pagado Acta Parcial No. 1-Cancelada	$00,00	$134.173.983,81	
Valor a pagar Acta recibo final	$00,00	$310.438.074,88	
SUBTOTAL	$447.246.612,69	$ 56.973.453,00	
Saldo a favor de la CA.S.	$0,00	$2.634.554,00	
TOTAL	$447.246.612,69	$447.246.612,69	

El saldo a favor de la CAS corresponde a DOS MILLONES SEISICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.634.554,00)

De acuerdo a la CLAUSULA SEXTA del convenio Interadministrativo No. 1022-2024, los rendimientos financieros generados, será devueltos a la Corporación (se anexa certificado de rendimientos).

13) VARIACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL CONVENIO:
- se realiza Prórroga No.1 al convenio interadministrativo No. 1022-2024 por el término de CINCO DÍAS adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2024.

14) IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Se deja constancia que NO se produjo resolución alguna sobre imposiciones, multas, sanciones o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

15) Que en virtud de lo anterior, se concluye que la Corporación Autónoma Regional de Santander entidad contratante adeuda al convenido el valor TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($310.438.074,88).

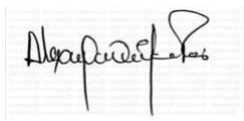
16) Que una vez LA CORPORACIÓN cancele la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($310.438.074,88) al convenido PISCICOLA SAN SILVESTRE SA representado legalmente por JOSÉ DE JESÚS QUICENO FLÓREZ con Cédula de ciudadanía No. 1.096.187.823 de Barrancabermeja, correspondiente al pago final del convenio interadministrativo No. 1022-2024, las partes se declaran a PAZ Y SALVO en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por aquellos conceptos. Así mismo declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento, son veraces y precisas.

27). Por lo anterior las partes de común acuerdo aceptan y suscriben la presente Acta de terminación y Liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 1022-2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en San Gil a los 29 días del mes de agosto de 2025, por los que en ella intervinieron.



ALEXANDRA QUINTERO PEREIRA
Secretaria General (E)
Delegado Contractual



JOSÉ DE JESÚS QUICENO FLÓREZ
R.L PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
Convenido



Vobo. EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental CAS (E)
Supervisor del convenio

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Estévez – Contratista SPL	
Revisó Jurídico	Yorgin Cely Ovalle – Abogado contratista - SPL	
Aprobó SGL	Laura Viviana Jiménez Rueda – Contratista SGL	

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co